

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.****ADMINISTRADORES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS:****“LIBRE EXPRESIÓN CAMPECHE”****“CAMPECHE TE LO CUENTO”****“CAMPECHE NO TE CALLES”****“COMUNICA MÉXICO”****“COMPA ALEJANDRO”****“NOVEDADES CAMPECHE”****“LUIS ARMANDO MENDOZA LECIANO”****“LA GRILLA”****“DIARIO24HORAS”****“NETNOTICIAS.MX”****“LA VERDAD NOTICIAS”****“JUANATILANO”****“EL SOL DE IRAPUATO”****“COCINANDO LA NOTICIA CON EL 2.0”****“CAMPECHE AL MINUTO”**

San Francisco de Campeche, Campeche, **siendo las 14:00 horas del día 12 de mayo de 2021**, en cumplimiento al oficio AJ/387/2021 de fecha 11 de mayo de 2021, signado por la **Licda. Fabiola Mauleón Pérez, Titular de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, mediante el cual instruye notificar a través de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx/Estrados, al o los **Administradores y/o Representantes Legales de las páginas electrónicas: “Libre Expresión Campeche”, “Campeche te lo cuento”, “Campeche no te calles”, “Comunica México”, “Compa Alejandro”, “Novedades Campeche”, “Luis Armando Mendoza Leciano”, “La grilla”, “Diario24horas”, “NetNoticias.mx”, “La verdad Noticias”, “Juanatilano”, “El sol de Irapuato”, “Cocinando la noticia con el 2.0”, y “Campeche al Minuto”,** el Acuerdo AJ/Q/73/01/2021 intitulado: “ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR LA CIUDADANA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA EN LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE, POR EL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.” el cual en sus puntos resolutivos señala:

“DÉCIMO QUINTO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, requerir a la página “Libre Expresión CAMPECHE”, quien puede ser notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que

“Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales”



informe de manera a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 16:00 horas del día 14 de mayo de 2021, lo siguiente: a) informe si han realizado la contratación de los servicios de publicidad de las candidaturas de la C. Layda Elena Sansores San Román, del C. Christian Mishel Castro Bello, de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo, PRI, PAN y PRD o de sus candidaturas de forma directa o través de interpósita persona; b) informe cual es el objetivo o giro de la página de facebook “Libre Expresión CAMPECHE”; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

DÉCIMO SÉPTIMO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, requerir a la página “Campeche te lo cuento”, quien puede ser notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe de manera a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 16:00 horas del día 14 de mayo de 2021, lo siguiente: a) informe si han realizado la contratación de los servicios de publicidad de las candidaturas de la C. Layda Elena Sansores San Román, del C. Christian Mishel Castro Bello, de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo, PRI, PAN y PRD o de sus candidaturas de forma directa o través de interpósita persona; b) informe cual es el objetivo o giro de la página de Facebook “Campeche te lo cuento”; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

DÉCIMO NOVENO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, requerir a la página “Campeche No te Calles”, quien puede ser notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe de manera a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 16:00 horas del día 14 de mayo de 2021, lo siguiente: a) informe si han realizado la contratación de los servicios de publicidad de las candidaturas de la C. Layda Elena Sansores San Román, del C. Christian Mishel Castro Bello, de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo, PRI, PAN y PRD o de sus candidaturas de forma directa o través de interpósita persona; b) informe cual es el objetivo o giro de la página de Facebook “Campeche No te Calles”; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, requerir a la página “Comunica México”, quien puede ser notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe de manera a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 16:00 horas del día 14 de mayo de 2021, lo siguiente: a) informe si han realizado la contratación de los servicios de publicidad de las candidaturas de la C. Layda Elena Sansores San Román, del C. Christian Mishel Castro Bello, de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo, PRI, PAN y PRD o de sus candidaturas de forma directa o través de interpósita persona; b) informe cual es el objetivo o giro de la página de Facebook “Comunica México”; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, requerir a la página “COMPA ALEJANDRO”, quien puede ser notificado a través de los



estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe de manera a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 16:00 horas del día 14 de mayo de 2021, lo siguiente: a) informe si han realizado la contratación de los servicios de publicidad de las candidaturas de la C. Layda Elena Sansores San Román, del C. Christian Mishel Castro Bello, de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo, PRI, PAN y PRD o de sus candidaturas de forma directa o través de interpósita persona; b) informe cual es el objetivo o giro de la página de facebook “COMPA ALEJANDRO”; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO TERCERO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, requerir a la página “Novedades Campeche”, quien puede ser notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe de manera a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 16:00 horas del día 14 de mayo de 2021, lo siguiente: a) informe si han realizado la contratación de los servicios de publicidad de las candidaturas de la C. Layda Elena Sansores San Román, del C. Christian Mishel Castro Bello, de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo, PRI, PAN y PRD o de sus candidaturas de forma directa o través de interpósita persona; b) informe cual es el objetivo o giro de la página de Facebook “Novedades Campeche”; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO CUARTO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, requerir a la página “Luis Armando Mendoza Leciano”, quien puede ser notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe de manera a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 16:00 horas del día 14 de mayo de 2021, lo siguiente: a) informe si han realizado la contratación de los servicios de publicidad de las candidaturas de la C. Layda Elena Sansores San Román, del C. Christian Mishel Castro Bello, de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo, PRI, PAN y PRD o de sus candidaturas de forma directa o través de interpósita persona; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

VIGÉSIMO OCTAVO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, requerir a la página “La grilla”, quien puede ser notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe de manera a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 16:00 horas del día 14 de mayo de 2021, lo siguiente: a) informe si han realizado la contratación de los servicios de publicidad de las candidaturas de la C. Layda Elena Sansores San Román, del C. Christian Mishel Castro Bello, de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo, PRI, PAN y PRD o de sus candidaturas de forma directa o través de interpósita persona; b) informe cual es el objetivo o giro de la página de facebook “La grilla”, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.



VIGÉSIMO NOVENO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, requerir a la página “diario24horas”, quien puede ser notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe de manera a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 16:00 horas del día 14 de mayo de 2021, lo siguiente: a) informe si han realizado la contratación de los servicios de publicidad de las candidaturas de la C. Layda Elena Sansores San Román, del C. Christian Mishel Castro Bello, de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo, PRI, PAN y PRD o de sus candidaturas de forma directa o través de interpósita persona; b) informe cual es el objetivo o giro de la página de Facebook “diario24horas”, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

TRIGÉSIMO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, requerir a la página “netnoticias.mx”, quien puede ser notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe de manera a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 16:00 horas del día 14 de mayo de 2021, lo siguiente: a) informe si han realizado la contratación de los servicios de publicidad de las candidaturas de la C. Layda Elena Sansores San Román, del C. Christian Mishel Castro Bello, de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo, PRI, PAN y PRD o de sus candidaturas de forma directa o través de interpósita persona; b) informe cual es el objetivo o giro de la página de facebook “netnoticias.mx”, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

TRIGÉSIMO PRIMERO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, requerir a la página “La Verdad Noticias”, quien puede ser notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe de manera a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 16:00 horas del día 14 de mayo de 2021, lo siguiente: a) informe si han realizado la contratación de los servicios de publicidad de las candidaturas de la C. Layda Elena Sansores San Román, del C. Christian Mishel Castro Bello, de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo, PRI, PAN y PRD o de sus candidaturas de forma directa o través de interpósita persona; b) informe cual es el objetivo o giro de la página de facebook “La Verdad Noticias”, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, requerir a la página “Julianatilano”, quien puede ser notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe de manera a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 16:00 horas del día 14 de mayo de 2021, lo siguiente: a) informe si han realizado la contratación de los servicios de publicidad de las candidaturas de la C. Layda Elena Sansores San Román, del C. Christian Mishel Castro Bello, de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo, PRI, PAN y PRD o de sus candidaturas de forma



directa o través de interpósita persona; b) informe cual es el objetivo o giro de la página de facebook “Julianatilano”; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

TRIGÉSIMO TERCERO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, requerir a la página “El Sol de Irapuato”, quien puede ser notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe de manera a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 16:00 horas del día 14 de mayo de 2021, lo siguiente: a) informe si han realizado la contratación de los servicios de publicidad de las candidaturas de la C. Layda Elena Sansores San Román, del C. Christian Mishel Castro Bello, de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo, PRI, PAN y PRD o de sus candidaturas de forma directa o través de interpósita persona; b) informe cual es el objetivo o giro de la página de facebook “El Sol de Irapuato”, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

TRIGÉSIMO CUARTO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, requerir a la página “Cocinando la noticia con el 2.0”, quien puede ser notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe de manera a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 16:00 horas del día 14 de mayo de 2021, lo siguiente: a) informe si han realizado la contratación de los servicios de publicidad de las candidaturas de la C. Layda Elena Sansores San Román, del C. Christian Mishel Castro Bello, de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo, PRI, PAN y PRD o de sus candidaturas de forma directa o través de interpósita persona; b) informe cual es el objetivo o giro de la página de Facebook “Cocinando la noticia con el 2.0”, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.

TRIGÉSIMO QUINTO: Se solicita a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, requerir a la página “Campeche al minuto”, quien puede ser notificado a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, así como utilizando medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, adjuntándole copia simple electrónica del presente Acuerdo, para que informe de manera a esta autoridad electoral a través del correo electrónico de la Oficialía Electoral oficialia.electoral@ieec.org.mx a más tardar a las 16:00 horas del día 14 de mayo de 2021, lo siguiente: a) informe si han realizado la contratación de los servicios de publicidad de las candidaturas de la C. Layda Elena Sansores San Román, del C. Christian Mishel Castro Bello, de los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo, PRI, PAN y PRD o de sus candidaturas de forma directa o través de interpósita persona; b) informe cual es el objetivo o giro de la página de facebook “Campeche al minuto”, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XIII del presente Acuerdo.”

De conformidad con los artículos 283, fracción V, 691, 692 y 693, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se pone a la vista, acuerdo AJ/Q/73/01/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, constante de 34 fojas virtuales, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. - - - - -



Se **F I J A** en los Estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche www.ieec.org.mx/Estrados, Acuerdo AJ/Q/73/01/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, constante de 34 fojas virtuales para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar -----

ATENTAMENTE

MTRO. JAVIER DEL JESUS CELIS GAN
TITULAR DE OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

OFICIALÍA ELECTORAL
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.